

FETEIA pedirá un cambio en la norma sobre los Representantes Aduaneros

FETEIA-OLTRA ha instado a las fuerzas políticas que formen el próximo Congreso de los Diputados a cambiar la actual normativa tributaria para permitir a los Representantes Aduaneros desarrollar su actividad mercantil de representación de terceros ante las Aduanas “sin el importante e injustificado riesgo económico que supone responder ante la Administración Tributaria de la solvencia de sus clientes”

Con esto, la organización nacional de transitarios alega que los propios Representantes Aduaneros quedarían al mismo nivel que otros profesionales que actúan mediante representación voluntaria de sus comitentes ante la Agencia Tributaria, como los asesores fiscales, gestores administrativos y abogados.

La preocupación de las empresas transitarias y de los representantes aduaneros se produjo después de la celebración de una sesión informativa sobre las particularidades de las garantías aduaneras, celebrada en Madrid el día 16 de abril, y donde participó la subdirectora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, Nerea Rodríguez, y la representante de España en el Grupo de Trabajo de Garantías Aduaneras en la UE, Mercedes Cano.

Respecto a otro tema de suma importancia para las empresas del colectivo como es la ejecución del aval constituido por los Representantes Aduaneros bajo la representación directa, cuando se impaga la deuda aduanera y tributaria en los despachos a libre práctica o en liquidaciones efectuadas a posteriori fuera de recinto, la Subdirectora Nerea Rodríguez manifestó que “la Aduana procederá a ejecutar los referidos avales, sin necesidad de obtener la insolvencia del sujeto pasivo por no ser necesaria y actuar el RA en calidad de fiador, fundando su derecho en la propia normativa aduanera, y entre otros preceptos el art.113 del CAU relativo a la ejecución forzosa del pago de la deuda aduanera”. “Cuando el importe de los derechos de importación o de exportación exigibles no haya sido pagado en el plazo establecido, las autoridades aduaneras garantizarán el pago de dicho importe por todos los medios de que dispongan con arreglo al Derecho del Estado miembro de que se trate”.

Ante esta situación, FETEIA-OLTRA se ha dirigido a las empresas asociadas para que conozcan la situación, y especialmente las responsabilidades que asumen en el ejercicio de su propia actividad mercantil de prestación de servicios aduaneros cuando actúan por cuenta de sus clientes.

Enric Ticó, presidente de FETEIA-OLTRA, ha manifestado que “el riesgo y coste económico que ello representa es tan elevado que parece demandar una reflexión, consideración y acuerdo empresarial individualizado de forma responsable y mesurado antes de continuar prestando los servicios aduaneros como hasta la fecha, constituyendo y aportando directamente una de las garantías indicadas y exigida”.

Fuentes de la Administración han manifestado que procederán de forma inmediata a ejecutar las garantías de despacho en caso de impago. Y por motivos obvios, los Representantes Aduaneros tendrán que asumir esta situación y esperar a conocer el criterio de los Tribunales cuando el tema se recurra de forma individualizada y fundamentando el derecho a dejar sin efecto la actuación improcedente de la Aduana por el carácter de la representación directa de los RA; el incumplimiento de proceder la Administración contra el sujeto pasivo hasta lograr su declaración de fallido; y la falta de dictar el acto de responsabilidad correspondiente contra el responsable subsidiario (RA).